

Ficha Descriptiva



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 66 (AAP.CE N° 66)

Países Partes:

BOLIVIA
MÉXICO



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 66 (AAP.CE N° 66)

PAÍSES PARTES: BOLIVIA - MÉXICO

Fecha de suscripción: 17/05/2010

Fecha de entrada en vigor: 07/06/2010

Alcance y cobertura

Comercio de Bienes

Trato Nacional y Acceso de Bienes al Mercado: Contempla disposiciones en las siguientes materias: trato nacional; eliminación de aranceles a la importación; restricciones a la devolución de aranceles aduaneros sobre productos exportados y a los programas de diferimiento o suspensión del pago de aranceles aduaneros; autorización para utilizar el régimen de importación temporal libre de arancel aduanero en el caso de los bienes que indica; importación libre de arancel aduanero para algunas muestras sin valor comercial; eliminación de prohibiciones y restricciones a la importación y a la exportación; eliminación de todos sus derechos aduaneros sobre bienes originarios por concepto del servicio prestado por la aduana; no aplicación de impuestos a la exportación; y marcado de país de origen.

Reglas de Origen: Especifica las condiciones que deben cumplir los bienes para ser considerados obtenidos, producidos o elaborados en el territorio de las Partes Signatarias del Acuerdo y así beneficiarse de la reducción o eliminación de aranceles a la importación.

Procedimientos Aduaneros para el manejo del origen de los bienes: Contiene las disposiciones relativas a la emisión del Certificado de Origen así como el procedimiento a seguir para verificar el origen.

Salvaguardias Globales: Trata de la posibilidad de suspender temporalmente la reducción o eliminación del arancel de importación de un bien cuando su

importación desde el socio causa o amenaza causar un daño a la industria nacional o rama de la producción.

Prácticas Desleales de Comercio Internacional: Refiere al compromiso de no aplicar subsidios a la exportación y otras políticas internas que causen distorsiones al comercio.

Medidas Sanitarias y Fitosanitarias: Trata de aquellas medidas de protección de la vida o la salud humana, animal o vegetal que pueden adoptar las Partes Signatarias, siempre y cuando dichas medidas no tengan por objeto o efecto crear obstáculos innecesarios al comercio entre las Partes.

Otros temas

Medidas de Normalización: Tiene como objetivo garantizar la aplicación y el cumplimiento de las medidas relativas a la normalización, evitando que dichas medidas se constituyan en obstáculos injustificados o innecesarios al comercio.

Preferencias Arancelarias

Cobertura: Preferencias arancelarias para el universo de productos con excepciones.

Expresión del trato preferencial: Preferencias porcentuales de 100%.

Nomenclatura en que están expresadas las preferencias: Nomenclaturas Nacionales basadas en el Sistema Armonizado (1993).

Bolivia como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
México como país otorgante del trato preferencial (país importador)

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (2007)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1026	851	82,94%	100%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2145	2140	99,77%	100%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1150	1150	100%	100%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	893	893	100%	100%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1304	1304	100%	100%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	141	141	100%	100%
Total	6659	6479	97,30%	100%

México como país beneficiario del trato preferencial (país exportador)
Bolivia como país otorgante del trato preferencial (país importador)

Grupos de productos	Total de ítems NALADISA (2007)	Total de ítems con preferencias	% de ítems con preferencias	Preferencia promedio (%)
Grupo 1: productos agropecuarios, alimentos y tabaco	1026	851	82,94%	100%
Grupo 2: productos minerales, químicos, plásticos, caucho, madera, y sus manufacturas	2145	2142	99,86%	100%
Grupo 3: textiles, calzados, pieles, cueros, y sus manufacturas	1150	1150	100%	100%
Grupo 4: piedra, cemento, cerámica, vidrio, metales, y sus manufacturas	893	893	100%	100%
Grupo 5: máquinas y aparatos, material eléctrico, instrumentos, y productos diversos	1304	1304	100%	100%
Grupo 6: vehículos automóviles, aeronaves, barcos y demás material de transporte	141	141	100%	100%
Total	6659	6481	97,33%	100%

Reglas de Origen

Reglas para la Calificación de Origen:

- [Reglas Generales](#) (ACE 66, Capítulo V)
- [Reglas Generales](#) (ACE 66, Capítulo V, Anexo al Artículo 5-01)
- [Reglas Específicas](#) (ACE 66, Capítulo V, Anexo al Artículo 5-03)

Disposiciones sobre Acumulación de Origen: Acumulación de materiales y de procesos productivos entre Partes Signatarias.

Tipo de certificación: Autocertificación por el Exportador.

Formato del Certificado de Origen: [Certificado de Origen en formato papel](#) con firma autógrafa.

Nomenclatura a colocar en el Certificado de Origen: Sistema Armonizado (6 dígitos). En caso de que un Requisito Específico de Origen esté definido a nivel de 8 dígitos, se deben colocar los 8 dígitos de la nomenclatura nacional del país importador.

Plazo de validez del Certificado de Origen: 1 año.

Facturación por tercer operador: No contempla disposiciones específicas al respecto.
